





## NOTAS AL REVERSO

Para efectos de solicitar tratamiento arancelario preferencial, el exportador deberá completar en forma legible este formulario. Todos los ítems del formulario deben completarse en idioma inglés.

Si el espacio de este formulario es insuficiente para especificar los datos particulares a fin de identificar la mercancía y otra información relacionada, el exportador podrá proporcionar la información usando páginas adicionales con el mismo formato del Certificado de Origen. En ese caso, cada página adicional deberá ser completada legible e íntegramente por el exportador y certificada por la Autoridad Competente.

Si las Notas al Reverso no están impresas con el Certificado de Origen, el Certificado de Origen continuará siendo válido.

**Campo 1:** Indique el nombre completo, dirección y país del exportador.

**Campo 2:** Indique el nombre completo, dirección y país del consignatario.

**Campo 3:** Indique el nombre del puerto de carga, puerto de tránsito, puerto de descarga, y el nombre de la nave / número de vuelo si es conocido.

**Campo 4:** Solo para uso oficial.

**Campo 5:** Indique el número de ítems (si es necesario).

**Campo 6:** Indique las marcas y los números de los bultos.

**Campo 7:** Indique el número y tipo de bultos, descripción de las mercancías. Para cada mercancía se debe indicar el número de clasificación arancelaria del SA, a nivel de seis dígitos. La descripción de la mercancía en el Certificado de Origen deberá ser suficientemente detallada a fin de permitir que pueda ser identificada por la Autoridad Aduanera.

**Campo 8:** En el caso de las mercancías que cumplen con los criterios de origen, el exportador deberá indicar el criterio de origen que se cumple, en la forma indicada en la tabla siguiente:

<b>Criterio de origen</b> (Insertar en Campo 8)	<b>Descripción del criterio</b>
WO	La mercancía es totalmente obtenida o producida completamente en una Parte, según se define en el Artículo 4.3
PE	La mercancía es producida enteramente en el territorio de una Parte, exclusivamente a partir de materiales originarios



PSR	La mercancía es producida íntegramente en la Parte mediante usando materiales no originarios, siempre que la mercancía cumpla con las reglas específicas del producto contenidas en el Anexo 4-A
DMI ( <i>De Minimis</i> )	Una mercancía que no cumple con el requisito de cambio de clasificación arancelaria será considerada originaria según lo establecido en el Artículo 4.9
FGM	Para mercancías o materiales fungibles según lo establecido en el Artículo 4.10
ACU (Acumulación)	Una mercancía que cumple con los criterios de origen según lo establecido en el Artículo 4.8

**Campo 9:** Para cada mercancía, indique la cantidad en peso bruto o neto, o en otra unidad de medida.

**Campo 10:** Indique el o los números y fecha(s) de las facturas y el valor FOB. La factura deberá corresponder a la emitida para la exportación de la mercancía a la Parte importadora.

**Campo 11:** Este campo es para información adicional (si hubiera).

- Si el Certificado de Origen es emitido de acuerdo con la Sección B, Regla 2, la Autoridad Competente deberá indicar "En reemplazo del C/O N°... fecha de emisión...".
- Si el Certificado de Origen es emitido de acuerdo con la Sección B, Regla 5, la Autoridad Competente deberá indicar "Copia Certificada".
- En el caso en que una mercancía sea facturada por un tercer país de acuerdo con la Sección B, Regla 17, deberá indicar "FACTURACIÓN POR TERCER PAÍS". Deberá indicarse el nombre y país de la empresa que emite la factura (si se conoce).
- Cualquier otra información adicional que se considere apropiada.

**Campo 12:** Este campo debe ser completado, firmado y fechado por el exportador. La fecha debe ser la fecha de solicitud del Certificado de Origen.

**Campo 13:** Este campo debe ser completado, fechado, firmado y timbrado por la Autoridad Competente de la Parte exportadora. La fecha debe ser la fecha de emisión del Certificado de Origen. La firma y el sello de la Autoridad Competente pueden ser autógrafa o digitales.